



HONORABLE CABILDO

Presente.-

La **COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**, integrada por los **CC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ, OSCAR A. VALDOVINOS ANGUIANO e INGRID ALINA VILLALPANDO VALDEZ**, municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87, fracción V, y 92 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Colima., 42, 45, fracción II, incisos d) y j), y 53, fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 21, fracción XVIII, y 22, de la Ley de Asentamientos Humanos, así como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 123 apartado A, fracciones VI, X y XVII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que por instrucciones del **C. MCS. HÉCTOR INSÚA GARCÍA**, Presidente Municipal, recibimos memorándum No. S-1265/2018, de fecha 05 de octubre de 2018, suscrito por el **ING. FRANCISCO SANTA ROLDAN**, en su carácter de Secretario del H. Ayuntamiento, mediante el cual turnó a esta Comisión el oficio para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, en la que se adjunta el estudio para la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CAMBIO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA Y ZONIFICACIÓN.**

SEGUNDO.- De acuerdo a lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, el promovente **SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO** a través de su Secretario General el **C. LIC MARTÍN FLORES CASTAÑEDA** a través del **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, Perito Urbano, solicitó a este H. Ayuntamiento la **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CAMBIO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA Y ZONIFICACIÓN.**

Que adjunto al Proyecto, se encuentran las documentales en las que se acreditan la personalidad jurídica, así como la escritura de propiedad correspondiente.

I. Escritura Pública No. 15,015 (Quince mil quince), pasada ante la fe del **LIC. ARTURO NORIEGA CAMPERO**, Titular de la Notaria Publica Número 11, de esta demarcación, de la que se desprende que el **SINDICATO DE TRABAJADORES A SERVICIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO** como legítimo propietario de la parcela 26 del Ejido El Diezmo dentro de la reserva Urbana del Centro de Población de Colima, localizada al noreste del mismo y con superficie total de 12-11-50 Has.

II. Acta constitutiva del registro de la planilla " Unidad Sindical", pasada ante la fe del **MAESTRO JOSE GERMÁN IGLESIAS ORTIZ**, Magistrado Presidente del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Colima, quien da constancia del Comité Ejecutivo del Sindicato de Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado, en el cual se nombra como Secretario General del mismo al **LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA**; lo anterior con fecha del 05 de agosto del año 2016.

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola".



TERCERO.- Que, conforme al proyecto que presenta el Perito Urbano **M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERON MAFUD**, con registro PU-13-02-RF., se informa del interés para modificar el Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Colima, para ampliar el límite del centro de población, cambiar el plazo de utilización de la reserva urbana y zonificación.

CUARTO.- El polígono del Centro de Población, formado por 14 vértices cuenta con una superficie de 7,756 hectáreas.

Clasificación de Áreas	La fracción del predio objeto de estudio se ubica dentro del Área Agropecuaria AR-AG-8, localizada al Noreste del Área de Reserva a Largo Plazo RU-LP-9.
Zonificación	La fracción del predio se ubica en la Zona AG-8, localizada al Noreste de la Zona Habitacional Densidad Alta H4-4 y de la zona de Comercios y Servicios Regionales CR-14.
Estructura Urbana	La fracción del predio no cuenta con estructura vial considerada, siendo las más próximas la VR-1 y la AC-6 que se ubican al poniente y oriente.

SITUACIÓN PROPUESTA:

Ampliación del polígono del centro de población adicionando 2 vértices, para un total de 16 y una superficie de 7,767.75 hectáreas, que incluye a la totalidad de la parcela 26 Z-2 P1/1 para su debida integración urbana y cambio del plazo para la utilización de la reserva urbana de Largo Plazo a Corto Plazo y cambio de la zonificación del predio, pasando de un aprovechamiento agrícola a una zona habitacional de densidad alta y densidad media con corredor comercial regional.

Clasificación de áreas	Creación del Área de Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-79.
Zonificación	Creación de la Zona Habitacional de Densidad Alta H4-41. Creación de la Zona Corredor Comercial Regional CR-42.
Estructura Urbana	Creación de la Arteria Colectora AC-21 que parte en forma perpendicular desde la Vialidad Regional VR-1 hasta el límite propuesto del Centro de Población. Creación del Centro Vecinal CV-116.





QUINTO.- En conclusión, el estudio propone la modificación al **Programa de Desarrollo Urbano** para lo cual se establecen los siguientes objetivos:

Objetivos Específicos

- Aportar elementos de orden técnico y jurídico encaminados a obtener la aprobación del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, Col., de la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Colima para la ampliación del límite de Centro de Población, pasando de 7,756 hectáreas a 7,767.75 hectáreas.
- Establecer en la zona la clasificación de áreas y predios en función de las condicionantes que resulten de las características de los medios físicos, natural y transformado, las que según su índole requieran de diverso grado de control y de participación de autoridades competentes en materia a que se refiere cada tipo de área.
- Identificar y determinar en la zona los aprovechamientos predominantes que se permitan en la misma, designando los distintos tipos de usos de acuerdo a los objetivos y estrategias del Programa de Desarrollo Urbano de Colima; y
- Definir la estructura urbana de la zona y la integración del área objeto de estudio a la estructura territorial y estructura vial del Centro de Población.

SEXTO.- Es necesario especificar que la situación de infraestructura en la zona se encuentra totalmente cubierta y en proceso de urbanización inmediata, se garantiza la suficiencia de dotación de agua, de infraestructura de drenaje y alcantarillado y de electrificación en la zona, por lo que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina consideramos factible la modificación del Programa de Desarrollo urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima.

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio.

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.



QUINTO.- En conclusión, el estudio propone la modificación al **Programa de Desarrollo Urbano** para lo cual se establecen los siguientes objetivos:

Objetivos Especificos

- Aportar elementos de orden técnico y jurídico encaminados a obtener la aprobación del H. Cabildo del H. Ayuntamiento de Colima, Col., de la modificación del Programa de Desarrollo Urbano de Colima para la ampliación del límite de Centro de Población, pasando de 7,756 hectáreas a 7,767.75 hectáreas.
- Establecer en la zona la clasificación de áreas y predios en función de las condicionantes que resulten de las características de los medios físicos, natural y transformado, las que según su índole requieran de diverso grado de control y de participación de autoridades competentes en materia a que se refiere cada tipo de área.
- Identificar y determinar en la zona los aprovechamientos predominantes que se permitan en la misma, designando los distintos tipos de usos de acuerdo a los objetivos y estrategias del Programa de Desarrollo Urbano de Colima; y
- Definir la estructura urbana de la zona y la integración del área objeto de estudio a la estructura territorial y estructura vial del Centro de Población.

SEXTO.- Es necesario especificar que la situación de infraestructura en la zona se encuentra totalmente cubierta y en proceso de urbanización inmediata, se garantiza la suficiencia de dotación de agua, de infraestructura de drenaje y alcantarillado y de electrificación en la zona, por lo que los municipales integrantes de la Comisión que dictamina consideramos factible la modificación del Programa de Desarrollo urbano del Centro de Población de la ciudad de Colima.

SEPTIMO.- Que, en particular, la propuesta de modificación al Programa de Desarrollo Urbano de la ciudad de Colima es congruente con el Programa Estatal, los Planes y los Programas de Desarrollo Urbano aplicables en su territorio.

OCTAVO.- Que la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 45, fracción II, incisos b), c) y d), establece como facultades y obligaciones del H. Ayuntamiento, que se ejercerán por conducto del Cabildo, vigilar el ejercicio de las funciones relativas a la planeación y ordenación de los Asentamientos Humanos, formular, aprobar y administrar la zonificación y el Plan de Desarrollo Urbano Municipal, participar en la incorporación de nuevas reservas territoriales; y la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, en su artículo 21, fracciones I, II, VIII y XI, dispone que los Ayuntamientos tendrán la atribución de aprobar y controlar la ejecución de los Programas Parciales de Urbanización, que propongan los particulares, las dependencias y organismos públicos para el aprovechamiento urbano del suelo, definir y administrar la zonificación que se derive de la planeación del Desarrollo Urbano y controlar los usos y destinos del suelo en su jurisdicción.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión ha tenido a bien someter a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba el Proyecto de **MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CAMBIO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA Y ZONIFICACIÓN**, que promueve el LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, en su carácter de Secretario General del SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, para quedar de la siguiente manera:

El Limite del Centro de Población que comprende las áreas que integran al mismo, a la presente propuesta de modificación, se define por el siguiente polígono:

AL NORTE: a partir del punto 1 que se ubica en las coordenadas Norte 2,132,945 y Este 628,608 del sistema geográfico nacional UTM (coordenadas referenciadas a mojoneras de Catastro del Estado), una línea recta que parte con rumbo S 54°48'42" E y una distancia de 4,088.29 m. donde se ubica el punto 2, que se encuentra al centro de la intersección de la carretera federal 54 y la Av. Camino Real, del cual parte con rumbo N 3°39'49" E y una distancia de 383.29 m. donde se ubica el punto 3, del cual parte una línea con rumbo S 13°11'11" E y una distancia de 340.24 m. en donde se ubica el punto 4, del cual parte una línea con rumbo S 33°17'0" O y una distancia de 361.62 m. en donde se ubica el punto 5, que está en el punto de quiebre del camino rural.

AL ORIENTE: a partir del punto 5 se parte con rumbo S 16°51'24" E y una distancia de 1,779.46 m. donde se ubica el punto 6, que esta sobre el arroyo Las Grullas como a 2,200 metros al norte de donde este cruza la vía del tren, de ese punto parte con rumbo S 18°9'12" O y una distancia de 2,897.01 m. donde se ubica el punto 7, que se encuentra sobre la vía del tren, donde inician las parcelas del ejido La Estancia, del cual parte con rumbo S 34°9'28" O y una distancia de 1,739.44 m. donde se ubica el punto 8, que se encuentra también sobre el arroyo Las Grullas, pero esta vez 1,580 m. al sur del cruce con la vía, del cual parte con rumbo S 56°28'22" O y una distancia de 2,976.65 m. donde se ubica el punto 9.

AL SUR: a partir del punto 9 se parte con rumbo N 90°00'00" O y una distancia de 795.50 m. donde se ubica el punto 10, del que parte con rumbo N 51°12'22" O y una distancia de 693.40 m. donde se ubica el punto 11, del cual parte con rumbo N 35°26'44" O y una distancia de 1,248.43 m. donde se ubica el punto 12, del cual parte con rumbo S 73°34'38" O y una distancia de 1,220.28 m. donde se ubica el punto 13, que está 450 m. al sur de donde termina la curva de la carretera Colima-Manzanillo, del cual parte con rumbo N 56°41'14" O y una distancia de 2,357.94 m. donde se ubica el punto 14, del cual parte con rumbo S 89°25'27" O y una distancia de 1,530.08 m. donde se ubica el punto 15.



AL PONIENTE: a partir del punto 15 se parte con rumbo N 11°15'56" O y una distancia de 1,571.69 m. donde se ubica el punto 16, que se encuentra en el punto donde se unen en la vía del ferrocarril los municipios de Colima, Villa de Álvarez y Coquimatlán del cual parte con rumbo noreste, en línea quebrada, siguiendo el límite que establece el Decreto 146 publicado en el Periódico Oficial No. 40 de fecha 3 de octubre de 1964, entre los municipios de Colima y Villa de Álvarez, hasta encontrar de nuevo el punto inicial 1 cerrando el polígono del límite del Centro de Población, que se encuentra expresado gráficamente en los planos.

Las áreas que integran el Centro de Población, comprendidas en el límite descrito, implican una superficie aproximada de **7,767.75** hectáreas.

AREAS DE RESERVA URBANA A CORTO PLAZO

RU-CP-90: Área de Reserva Urbana a Corto Plazo con una superficie de **20-36-95 Has**, Delimitada al norte por la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-91, al oriente con la RU-LP-9, la Reserva urbana a mediano plazo RU-MP-7 y la arteria colectora AC-6, al sur la vialidad primaria Vp-15 y al poniente con la RU-MP-7 y la autopista a Guadalajara. Esta reserva es cruzada por el área de restricción para el paso de infraestructura eléctrica IE-EL-2.

RU-CP-91 Área de Reserva Urbana de Corto Plazo, con una superficie de **17.34 hectáreas**. Delimitada al Norte y al Oriente por el Área Rústica AR-AGR-8; al Oriente, por la Vialidad Regional VR-1 y al Sur, por la vialidad de proyecto CD-20.

A LA ZONIFICACION Y UTILIZACION GENERAL DEL SUELO

ZONAS HABITACIONALES DE DENSIDAD ALTA, H4

H4-41 Corresponde a la reserva urbana RU-CP-79, con una superficie aproximada de 14.81 hectáreas.

ZONAS DE COMERCIOS Y DE SERVICIOS REGIONALES, CR

CR-42 Corresponde a la reserva urbana RU-CP-79 con una superficie aproximada de 2.52 hectáreas.

A LA ESTRUCTURA URBANA

La Estructura Vial:

Vialidad Secundaria.

AC-21 Arteria Colectora de proyecto que corre de Poniente a Oriente, y que cruza la Reserva Urbana a Corto Plazo RU-CP-79.



SEGUNDO.- Para los efectos legales correspondientes por conducto de la Secretaría del H. Ayuntamiento, se dé trámite ante la Secretaría General de Gobierno a la publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" la Modificación al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población Ciudad de Colima, así mismo proceda a su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio., procedimientos que deben realizarse dentro del término de 30 días naturales a partir de su aprobación, tal y como lo establecen los artículos 71 y 283 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima. El costo de dicha publicación e inscripción será cubierto por el Promotor.

TERCERO.- Notifíquesele al promotor la obligación de cubrir lo que por conceptos de derechos establece la legislación y reglamentación aplicable por la aprobación de la presente solicitud.

Dado en el Salón de Cabildo, en la ciudad de Colima, Colima, el 10 diez de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.

Atentamente

LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

LIC. GERMÁN SÁNCHEZ ÁLVAREZ
Regidor, Presidente

LIC. ÓSCAR A. VALDOVINOS
ANGUIANO
Regidor, Secretario

LICDA. INGRID ALINA VILLALPANDO
VALDÉZ
Regidora, Secretaria

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN RELATIVO AL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CAMBIO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA Y ZONIFICACIÓN, QUE PROMUEVE EL LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO.

"Año 2018, Centenario del natalicio del escritor mexicano y universal Juan José Arreola"



SECRETARIA
G. Torres Quintero No. 85 Colima, Col. C.P. 28000
Tel. 316-3830



MEMORANDUM N° S-1265/2018

LIC. GERMAN SANCHEZ ALVAREZ,
Presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda,
Presente.

Por instrucciones del C. Presidente Municipal, Mtro. Héctor Insúa García, remito a usted la comunicación suscrita por el Lic. Martín Flores Castañeda, mediante la cual solicita se turne al Pleno del Cabildo la solicitud para la autorización de la Modificación del PDUCP Colima de la Parcela 26 Z-2 P1/1 del Ejido del Diezmo, propiedad del Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado STSGE.

Lo anterior, para que la Comisión que usted preside emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente.
Colima, Col., 05 de octubre de 2018.
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

NOEMA
09:51 hr (2)

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN,
SECRETARIO
MUNICIPIO DE COLIMA
AYUNTAMIENTO DE COLIMA

Jhoanna
(7)

c.c.p.- Lic Oscar A. Valdovinos Anguiano.- Secretario de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
c.c.p.- Lic. Ingrid Alina Villalpando Valdez.- Secretaria de la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda.-
FSR*lore



*Sindicato de Trabajadores al Servicio
del Gobierno del Estado*

382

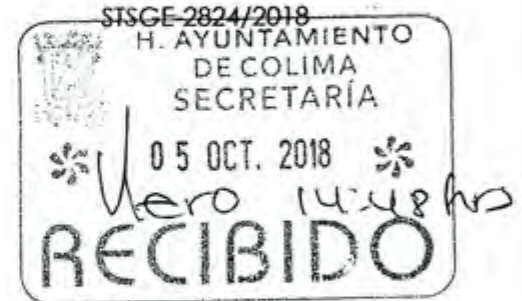


OF. No.

EXP No.

ASUNTO:

ING. FRANCISCO SANTANA ROLDAN
Secretario del H. Ayuntamiento de Colima
PRESENTE.



Con relación al predio identificado como Parcela 26 Z-2 P1/1 del Ejido El Diezmo, con una superficie total de 121,149.92 m2, ubicado al nororiente de la Ciudad de Colima, propiedad del Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado (STSGE), en el cual se pretende asignar un uso habitacional de densidad alta H4-U, en beneficio de 504 trabajadores sindicalizados quienes con su esfuerzo económico ahorran de su sueldo para este fin. Por lo anterior, por este medio le solicitamos sea turnado a la comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda el Estudio Técnico para la Modificación del PDUCP Colima para que sea dictaminado y a su vez puesto a consideración del H. Cabildo del Ayuntamiento de Colima una vez que ha sido subsanado en su totalidad lo observado por la Dirección de Desarrollo Urbano correspondiente.

Lo anterior con la finalidad de estar en condiciones de integrar el Programa Parcial de Urbanización que deberá ser sometido a la autorización del H. Ayuntamiento de Colima.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

Atentamente
"SERVIR AL PUEBLO"

Colima, Colima a 5 de octubre del 2018.

LIC. MARTÍN FLORES CASTAÑEDA
Secretario General del STSGE



SIND. DE TRABAJADORES
AL SERVICIO DEL
GOBIERNO DEL ESTADO
DE COLIMA.

C.c.p. Archivo.

Año 2017 Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
y de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima"

Los sueños y anhelos de las personas serán la prioridad de nuestro gobierno.

Oficio No. DGDS-DDU-774/2018
Colima, Col. a 26 de Julio de 2018

M. ARQ. JUAN ANTONIO CALDERÓN MAFUD,
Perito Urbano en el Municipio de Colima
Registro PU-13-02-RF
PRESENTE

AT'N., SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DE GOBIERNO DEL ESTADO, promotor de la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LIMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN Y CAMBIO DEL PLAZO DE UTILIZACIÓN DE LA RESERVA URBANA DE UN PREDIO.

Con la finalidad de dar seguimiento al proceso de autorización a la MODIFICACIÓN AL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, EN LO REFERENTE A LA AMPLIACIÓN DEL LÍMITE DEL CENTRO DE POBLACIÓN, CLASIFICACIÓN DE ÁREA Y ESTRUCTURA DEL PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE COLIMA, RESPECTO AL PREDIO IDENTIFICADO COMO PARCELA NO. 26 Z-2 P1/1, EJIDO EL DIEZMO, que promueve, el Sindicato de Trabajadores al Servicio de Gobierno del Estado, me permito hacer de su conocimiento que revisado y analizado el documento técnico en la TERCERA REUNIÓN EXTRAORDINARIA del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano de Colima, celebrada el **Jueves 19 de Julio de 2018**, se emite la siguiente observación:

1. Respecto a la propuesta presentada, es necesario que la justificación considere más elementos que determinen la viabilidad de ampliar las reservas urbanas actuales y la modificación del límite del centro de población, lo cual nos permitirá realizar un nuevo análisis;
2. Así mismo, hacemos de su conocimiento que este H. Ayuntamiento ha autorizado dictámenes de urbanización y programas parciales en los predios inmediatos reconociendo como calle local con sección de 12.00 metros la que propone como arteria colectora AC-19, cuya clasificación corresponde a una arteria ya autorizada en otra ubicación.

DISPOSICIÓN FINAL DE SEGUIMIENTO

Para que la presente Dirección esté en condiciones de continuar con el procedimiento establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, deberá cumplir lo siguiente:

- Subsanan las observaciones que le fueran marcadas en este oficio.
- Presentar la propuesta de la siguiente manera:
 - o Presentar 2 juegos impresos con firma autógrafa del Perito Urbano en original;
 - o Versión digital en disco (2 cd's) con el siguiente formato:
 - Documento escrito en formato *.docx de Microsoft Word,
 - Gráficos en formato *.dwg de AutoCAD y
 - Anexos en *.pdf de Adobe Reader.

Al presentar toda la documentación como se plantea previamente, se enviará nuevamente a través de esta Dirección al Consejo Técnico del H. Ayuntamiento de Colima para su análisis y en su caso aprobación.

Esperando que estas observaciones sean subsanadas para poder dar continuidad con el proceso, reciba un atento saludo manifestándome a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al caso que nos ocupa.

Atentamente
LA DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO

M.N.U. ARQ. VANESSA HOYOS VILLASEÑOR

DIRECCIÓN DE
DESARROLLO URBANO

Mano
22/AGO/2018